

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Los memoriales que anteceden agréguese al expediente para que obren de conformidad. En consecuencia, se toma nota que la parte demandante remitió correo electrónico al demandado conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al ejecutado señor WILFREDY TRIANA PALMAR, el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en consecuencia, por secretaría contrólese el término con el que cuenta el ejecutado para contestar la demanda, lo anterior sin perjuicio del escrito de contestación que ya se allegó a las presentes diligencias, informándole al ejecutado, que puede contratar los servicios de un profesional del derecho o acudir a Consultorio Jurídico de Universidad para que lo asesoren frente al presente asunto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 12

De hoy 19 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e34603eae66a8485573e75f7a055936ccf6a985dd2039a1ab2f94b31c20d2ca3

Documento generado en 18/02/2021 09:48:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>